



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Honduras C.A.



CONTRATOS SUSCRITOS DURANTE EL MES DE MARZO 2021

Municipalidad de Mercedes departamento de Ocotepeque, contratos suscritos durante el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo del año 2021.

Nº	NOMBRE DE LA PERSONA O EMPRESA ENCARGADA	TIPO O RAZÓN DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	Alex Emilio Valle Erazo	✓ Suministro y acarreo de materiales (arena y grava de río) para construcción de pedrimentado en banderillas	15/03/2021	30/03/2021	
2	Edwin Omar Claros Quintanilla	✓ Transporte de material ferretero para construcción de viviendas mediante convenio con CEPUDO	03/03/2021	13/03/2021	

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Honduras C.A.



3	Carlos Humberto Girón	✓ Mejoramiento del sistema eléctrico público en área urbana	01/03/2021	15/03/2021	
4	Alex Emilio Valle Erazo	✓ Construcción de cubículos para plaza comercial municipal 2º etapa			
5	Jorge Edgardo Coto Quijada	✓ Construcción de tanque para almacenamiento de agua potable, aldea Concepción según convenio con Visión Mundial	15/02/2021	15/05/2021	
6	Alex Emilio Valle Erazo	✓ Mejoras a parques y lugares de recreación pública	15/03/2021	15/04/2021	



Abog. Nolvín Isgardo Ventura.

Gerente Administrativo Municipal/Proyectos

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.

CONTRATO POR SERVICIOS

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PEDRIMENTADO EN CALLE PRINCIPAL ALDEA BANDERILLAS

Nosotros Nosotros CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNANDEZ en condición de Alcalde Municipal, Representante legal de la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, con identidad No. 1409-1978-00036 facultado por la Corporación Municipal para suscribir esta clase de convenio y ALEX EMILIO VALLE con identidad NO .1413-1988-00070, Actuando en su condición de representante Legal de empresa de Constructora , por este acto acuerdan celebrar como efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución objeto de este contrato, que corresponde a (ACARREO DE MATERILES LOCALES GRAVA, ARENA Y GRAVA TRITURADA) Los cuales serán utilizados para construcción de pedrimentado Banderillas.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a: dejar construidas todas las obras y actividades detalladas a continuación;

Cantidad.	Unidad de Medida	Descripción	Costo Total
19	Metros	Sumistro y acarreo de grava de rio, en comunidad de Banderillas de Mercedes, Ocotepeque.	Lps: 14,250.00
09	Metros	Sumistro y acarreo de arena de rio, en comunidad de Banderillas de Mercedes, Ocotepeque.	Lps: 6,750.00
13	Metros	Sumistro y acarreo de arena de rio, en comunidad de Banderillas de Mercedes, Ocotepeque.	Lps: 11,830.00
			Lps: 32,830.00

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes

Departamento de Ocotepeque

Honduras, C.A.



TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es treinta y dos mil ochocientos treinta lempiras exactos (Lps: 32,830.00) procedentes de la fuente Municipal, El contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, realizando la retención del impuesto sobre la renta del 12.5%.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un único pago al finalizar con las actividades para las cuales se le contrato, debiendo las unidades responsables emitir un informe de las actividades ejecutadas-. Mismas que serán, pagadas con cheque Boucher en la oficina de tesorería municipal.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los 15 días calendario a partir de firmado el contrato (15 marzo del 2021). De lo contrario la multa diaria aplicable se fijará en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36 %) de acuerdo A la ley de contratación del estado, en relación al monto total del contrato por el incumplimiento del plazo por construcción de obras.

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra, haciéndola saber también al mismo tiempo a la Gerencia Municipal quien le dará seguimiento a las observaciones. Recae responsabilidad de supervisión en los presidentes de patronatos de la comunidad atendida así mismo en los técnicos de la Municipalidad y Mancomunidad MANVASÉN designados, quienes darán el visto bueno de la ejecución de las obras.

SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de obra de EL PROYECTO, son estimadas y pueden variar, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad.

*E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central*



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes

Departamento de Ocotepeque

Honduras, C.A.



Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal otorgada, a menos que LA MUNICIPALIDAD cubra dicho monto con otros fondos.

OCTAVA: GARANTIAS: N/A

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS, LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes No hicieran posible la terminación del Proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para Cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.-

UN DECIMO: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barria el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Honduras, C.A.



por los documentos detallados en Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 15 días del mes de marzo del 2021.

CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX EMILIO VALLE
CONTRATISTA

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central

**CONTRATO POR SERVICIOS DE TRANSPORTE (VIAJES
DE MATERIAL FERRETERO PARA VIVIENDAS CEPUDO)**
**PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN ÁREA
RURAL.**

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** Alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1409-1978-00036, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Mercedes y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, **Edwin Omar Claros**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0422-1982-00170, quien en condición CONTRATISTA, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, que corresponde a: **TRANSPORTE DE MATERIAL FERRERO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MEDIANTE CONVENIO CON CEPUDO.**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a: Realizar las actividades detalladas a continuación:

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casca Urbano, frente al Parque Central

Cantidad.	Descripción	Costo Total
01	<u>Viaje de materiales ferreteros desde Villanueva a Mercedes, Ocotepeque.</u>	L. 25,300.00
05	<u>Viaje de bloque de piedrinsa Lucerna a Mercedes Ocotepeque. L. 4,480.00 C/U</u>	L: 22,400.00
		L. 47,700.00

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto es de cuarenta y siete mil setecientos lempira (Lps: 47,700.00) procedentes de la fuente Municipal. El contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le hará la retención del impuesto sobre la renta del 12.5%.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un único y último pago al finalizar con la actividad, mismo que serán pagadas con cheque Boucher en la oficina de tesorería municipal.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la actividad del Contrato dentro de 10 días a partir de firmado el contrato

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central

de lo contrario incurre en una multa diaria aplicable se fijará en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36 %) de acuerdo a la ley de contratación del estado, en relación al monto total del contrato por el incumplimiento del plazo por construcción de obras.

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra, haciéndola saber también al mismo tiempo la Gerencia Municipal, quien le dará seguimiento a las observaciones. Recae responsabilidad de supervisión en las unidades antes, mencionadas, quienes darán el visto bueno de la ejecución de las obras.

SÉPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal

otorgada, a menos que LA MUNICIPALIDAD cubra dicho monto con otros fondos.

OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de d) LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad Manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central

Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula de Documentos del Contrato de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de servicios por actividades.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 03 del mes de Marzo del 2021.

Carlos Roberto Hernández
Alcalde Municipal

esguni omar claros

Edwin Omar Claros
Contratista

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barria el Centro, Casca Urbana, frente al Parque Central

CONTRATO NÚMERO

CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PÚBLICO EN ÁREA URBANA. (Barrio Santa Cruz)

Nosotros, **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNANDEZ** Alcalde de la Municipalidad de Mercedes Departamento de Ocotepeque mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1409-1978-00036**, con domicilio y residencia en el municipio de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de Mercedes y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, **CARLOS HUMBERTO GIRON**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **1413 - 1960 - 00125** quien en condición **CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, que corresponde a: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PÚBLICO EN ÁREA URBANA (apertura de brecha, apertura de agujero, incado y plomeado de poste)** Mismo que será financiado por la municipalidad de Mercedes.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** se compromete a: Realizar las actividades detalladas a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCION	MONTO
1	<u>Apertura de brecha, apertura de agujero, incado y plomeado de poste (Barrio Santa Cruz Casco Urbano)</u>	L. 12,000.00

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato doce mil Lempiras (L. 12,000.00) procedentes de la fuente Municipal. El contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le hará la retención del impuesto sobre la renta del 12.5%.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un único y último pago al momento de finalizar con obra cuyo objeto fue contratada.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a Realizar la actividad del Contrato dentro de los 15 días calendario a partir de firmado el contrato (01 de marzo del 2021) de lo contrario la multa diaria aplicable se fijara en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) de acuerdo a la ley de contratación del estado, en relación al monto total del contrato por el incumplimiento del plazo por construcción de obras.

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra, haciéndola saber también al mismo tiempo a las Unidades de servicios Públicos y Gerencia Administrativa, quien le dará seguimiento a las observaciones. Recae responsabilidad de supervisión en las unidades antes, mencionadas, quienes darán el visto bueno de la ejecución de las obras.

SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato,

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central

siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal otorgada, a menos que LA MUNICIPALIDAD cubra dicho monto con otros fondos.

OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de

LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barria el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central

de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad Manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula XIII Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

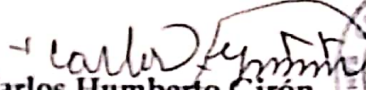
E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central


En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 01 días del mes de marzo del 2021.


Carlos Roberto Hernández
ALCALDE MUNICIPAL



LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES
DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
CARLOS ROBERTO HERNANDEZ
MAYOR 1988 2019-03-02
Municipalidad Ocotepeque


Carlos Humberto Girón
CONTRATISTA



CARLOS ELECTRICIDAD
CAEL
0085-1710
HONDURAS, OCOTEPEQUE

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA. CONTRATO POR SERVICIOS

PROYECTO: (-CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA)

Nosotros Nosotros **CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNANDEZ** en condición de Alcalde Municipal, Representante legal de la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, con identidad No. 1409-1978-00036 facultado por la Corporación Municipal para suscribir esta clase de convenio y **JORGE EDGARDO COTO** con identidad NO 1401-1982-00825, Actuando en su condición de representante Legal de empresa de Constructora , por este acto acuerdan celebrar como efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución objeto de este contrato, que corresponde a **(CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA)**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a: **dejar construidas todas las obras y actividades detalladas a continuación;**

No.	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
INSUMOS TANQUE 25,000 GLN					
7	GRAVA TRITURADA	M3	5	L. 860.63	L. 4,303.13
8	GRAVA DE RIO	M3	41	L. 759.38	L. 31,134.38
9	ARENA DE RIO	M3	10	L. 759.38	L. 7,593.75
10	PIEDRA DE RIO	M3	36	L. 759.38	L. 27,337.50
16	MADERA PARA CONSTRUCCION	PT	1171	L. 15.19	L. 17,784.56

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central

No.	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
MANO DE OBRA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 25,000 GLN					
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	25.89	L. 25.33	L. 655.67
2	EXCAVACION	M3	64.00	L. 209.59	L. 13,413.60
3	CIMIENTO DE MAMPOSTERIA H=0.6 MTS(INCLUYE ACERA)	M3	32	L. 310.66	L. 9,940.97
4	SOLERA INFERIOR 30X20CM, 4#4, #2@15CM	ML	22.75	L. 151.95	L. 3,456.14
5	PISO DE DOBLE CAPA DE LADRILLO RAFON, VARILLA #3@30CM A.S.	M2	41.16	L. 185.72	L. 7,644.15
6	FIRME DE CONCRETO INFERIOR E=10CM (INCLUYE ACERA)	M2	53.31	L. 118.18	L. 6,300.39
7	PARED DE LADRILLO RAFON ANCHO=15CM REFUERZO VERTICAL #3@2 HILADAS H COMPLETA Y #2@ 2 HILADAS HASTA H/2. REFUERZO HORIZONTAL #3@HILADA HASTA H/2 Y #2@HILADA DE H/2 HASTA H COMPLETA	M2	67.32	L. 135.07	L. 9,092.74
8	REPELLO Y PULIDO POR DENTRO Y POR FUERA	M2	134.64	L. 84.42	L. 11,365.93
9	SOLERA SUPERIOR 15X20CM, 4#4,#2@15CM	ML	22.74	L. 118.18	L. 2,687.51
10	LOSA SUPERIOR E=12CM,#4@20CM, A.S.	M2	48.28	L. 422.09	L. 20,376.20
11	CONSTRUCCION DE CAJAS DE REGISTRO 70X70CMS LIBRES, H=70CM	UND	4	L. 759.75	L. 3,039.02
12	PINTURA	GLB	1	L. 2,026.01	L. 2,026.01
13	PINTURA DE LOGOS	GLB	1	L. 1,688.34	L. 1,688.34
14	ELABORACION DE ROSCAS PARA NIPLES	UND	30	L. 77.66	L. 2,329.91
15	INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS	GLOBAL	1	L. 2,532.52	L. 2,532.52
TOTAL MANO DE OBRA					L. 96,549.10

*E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barria el Centro, Casca Urbano, frente al Parque Central*



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Honduras, C.A.



TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este ciento ochenta y cuatro mil setecientos dos con 41 /100 (Lps: 184, 702.41) procedentes de la fuente Municipal, El contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, realizando la retención del impuesto sobre la renta del 12.5%.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un único pago al finalizar con las actividades para las cuales se le contrato, debiendo las unidades responsables emitir un informe de las actividades ejecutadas-. Mismas que serán, pagadas con cheque Boucher en la oficina de tesorería municipal.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los 90 días calendario a partir de firmado el contrato (15 febrero del 2021). De lo contrario la multa diaria aplicable se fijará en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36 %) de acuerdo A la ley de contratación del estado, en relación al monto total del contrato por el incumplimiento del plazo por construcción de obras.

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra, haciéndola saber también al mismo tiempo a la Gerencia Municipal quien le dará seguimiento a las observaciones. Recae responsabilidad de supervisión en los presidentes de patronatos de la comunidad atendida así mismo en los técnicos de la Municipalidad y Mancomunidad MANVASEN designados, quienes darán el visto bueno de la ejecución de las obras.

SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de obra de EL PROYECTO, son estimadas y pueden variar, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad.

E-mail: utmmcercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casca Urbano, frente al Parque Central



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes
Departamento de Ocotepeque
Honduras, C.A.



Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal otorgada, a menos que LA MUNICIPALIDAD cubra dicho monto con otros fondos.

OCTAVA: GARANTIAS: N/A

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS, LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaecientes No hicieran posible la terminación del Proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para Cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

UN DECIMO: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central

por los documentos detallados en Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 15 días del mes de febrero del 2021.

CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

JORGE EDGARDO COTO
CONTRATISTA

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.

CONTRATO POR SERVICIOS

PROYECTO: (DEMOLICION DE EDIFICIOS MUNICIPALES (MEJORAS A PARQUES Y LUGARES DE RECREACION PUBLICA))

Nosotros Nosotros CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ HERNANDEZ en condición de Alcalde Municipal, Representante legal de la Municipalidad de Mercedes, Departamento de Ocotepeque, con identidad No. 1409-1978-00036 facultado por la Corporación Municipal para suscribir esta clase de convenio y ALEX EMILIO VALLE con identidad NO .1413-1988-00070, Actuando en su condición de representante Legal de empresa de Constructora , por este acto acuerdan celebrar como efecto el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL PROYECTO: es la obra física cuya ejecución objeto de este contrato, que corresponde a (DEMOLICION DE EDIFICIOS MUNICIPALES (MEJORAS A PARQUES Y LUGARES DE RECREACION PUBLICA))

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a: dejar construidas todas las obras y actividades detalladas a continuación;

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
DEMOLICIONES					
1	Demolicion de pared de bloque de concreto de 6"	m2	203.90	L 36.00	L 7,340.40
2	Demolicion de pared de adobe, ancho 0.50 mts	m2	290.21	L 40.00	L 11,608.40
3	Demolicion de firme de concreto	m2	95.00	L 38.00	L 3,610.00
4	Demolicion de aceras en partes frontal y trasera, gradas de acceso en parte frontal	m2	18.50	L 40.00	L 740.00
5	Demolicion de Pilas de concreto frontal y trasera	m2	12.71	L 36.00	L 457.56
6	Demolicion de cimentacion, incluye dados y cimiento corrido de mampostería	M3	97.20	L 70.00	L 6,803.72
SUBTOTAL					L 30,560.08
CONFORMACION DE TERRENO					
1	Conformacion de terreno (nivel de bordillo de calle)	M3	367.75	L 60.00	L 22,065.00
SUBTOTAL					L 22,065.00
ACARREOS					
1	Acarreo de material de desperdicio de demolicion	viajes	64.00	L 440.00	L 28,160.00
SUBTOTAL					L 28,160.00
GRAN TOTAL DE LA OFERTA					L 80,785.08

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato Ochenta mil setecientos ochenta y cinco con 08/100 (Lps: 80,785.08) procedentes de la fuente Municipal, El contratista acepta y reconoce que, si a consecuencia del pago de los servicios contratados estuviese obligado a pagar impuestos, estos serán debitados de los pagos que se le realicen, según lo ordenado por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, realizando la retención del impuesto sobre la renta del 12.5%.

CUARTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, otorgará al CONTRATISTA un único pago al finalizar con las actividades para las cuales se le contrato, debiendo las unidades responsables emitir un informe de las actividades ejecutadas-. Mismas que serán, pagadas con cheque Boucher en la oficina de tesorería municipal.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los 30 días calendario a partir de firmado el contrato (15 marzo del 2021). De lo contrario la multa diaria aplicable se fijará en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36 %) de acuerdo A la ley de contratación del estado, en relación al monto total del contrato por el incumplimiento del plazo por construcción de obras.

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra, haciéndola saber también al mismo tiempo a la Gerencia Municipal quien le dará seguimiento a las observaciones. Recae responsabilidad de supervisión en los presidentes de patronatos de la comunidad atendida así mismo en los técnicos de la Municipalidad y Mancomunidad MANVASÉN designados, quienes darán el visto bueno de la ejecución de las obras.

SEPTIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: Las cantidades de obra de EL PROYECTO, son estimadas y pueden variar, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad.

E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central



GOBIERNO DE LA REPUBLICA HONDURAS



Municipalidad de Mercedes

Departamento de Ocotepeque

Honduras, C.A.



Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez (10%) por ciento del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente. LA MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal otorgada, a menos que LA MUNICIPALIDAD cubra dicho monto con otros fondos.

OCTAVA: GARANTIAS: N/A

NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS, LA MUNICIPALIDAD podrá invalidar el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de los siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes No hicieran posible la terminación del Proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para Cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.-

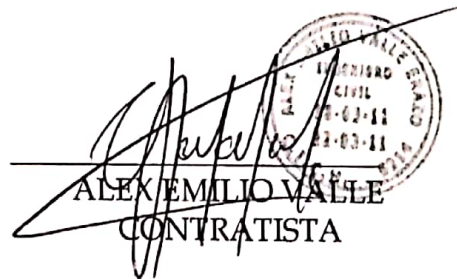
UN DECIMO: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado

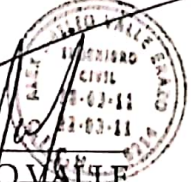
E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central

por los documentos detallados en Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Mercedes Departamento de Ocotepeque a los 15 días del mes de marzo del 2021.

CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


ALEX EMILIO VALLE
CONTRATISTA



E-mail: utmmercedes@gmail.com Tel: 2608-9575/9517
Barrio el Centro, Casco Urbano, frente al Parque Central